



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

ACTA CORRESPONDIENTE A LA
VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2026

Ciudad de México, 17 de septiembre de 2026

En la Ciudad de México, a las once horas del día diecisiete de septiembre de 2026, de conformidad con lo establecido en el artículo 12, fracción XXII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación; así como, los numerales II.3.1, II.3.2, II.4.1, III.2., fracción II y III.4., fracción II, de los Lineamientos para la integración y funcionamiento del Comité de Transparencia de la Auditoría Superior de la Federación, se reúnen por video conferencia a través de la plataforma Teams, los integrantes del Comité de Transparencia de la Auditoría Superior de la Federación: el **Mtro. Jorge Fernando Velásquez Vera**, Suplente del Secretario General de Fiscalización y del Presidente del Comité; el **Lic. Hugo Mauricio Perera Miranda**, Suplente del Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Vocal; el **Lic. Álvaro Rafael Rodríguez Garza**, Suplente de la Titular de la Unidad General de Administración y Vocal, en calidad de invitados se cuenta con la asistencia de la **L.C. Mercedes Corona Ruíz**, de la Auditoría Especializada en Dictaminación e Investigación, la **Lic. Maribel Hernández Martínez**, de la Auditoría Especializada en Gasto Gobierno, Seguridad Nacional y en Materia Hacendaria, el **Lic. Aarón Barrera Basilio**, de la Auditoría Especializada en Gasto Energético y Recursos Naturales, la **Lic. Montserrat Alonso Ogando**, de la Unidad Especializada en Investigación y Auditoría Forense, el **Mtro. Marcos Alan Bautista León**, de la Unidad de Atención Ciudadana y el **Mtro. Ricardo David Marín Pérez**, Subdirector de Área en Materia de Transparencia, y Secretario de Acuerdos del Comité.-----

La Presidencia del Comité solicita a la Secretaría de Acuerdos verificar si existe el quórum requerido para celebrar la sesión; quien en respuesta informa que se cuenta con el quórum requerido; en consecuencia, se procede al desarrollo de la sesión.-----

-----**DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS**-----

1. En desahogo del primer punto, relacionado con el análisis y, en su caso, aprobación del proyecto de orden del día, se emite la resolución siguiente: -----

ACUERDO

25SE/CT/ASF/17092026.01

Se aprueba **por unanimidad** de votos, **el orden del día** para la presente sesión.

2. En desahogo del segundo punto del orden del día, relativo al análisis y, en su caso, confirmación de la clasificación como confidencial de los datos que serán protegidos por el área responsable de la información al momento de elaborar la versión pública, así como de las medidas de seguridad que serán adoptadas en caso de llevarse a cabo la consulta directa de la misma, solicitadas mediante el oficio número UGA/DGRH/1395/2026, suscrito



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

ACTA CORRESPONDIENTE A LA
VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2026

Ciudad de México, 17 de septiembre de 2026

por el Director General de Recursos Humanos, adscrito a la Unidad General de Administración, para dar atención a la Solicitud de Acceso a la Información 400030100053326, en la que se requiere: *"Solicito el oficio o formato o permiso de compatibilidad de horarios de la C. Wendy Melina Suasto Gómez, quien está adscrita a la Dirección General de Auditoría a Gasto Social, Educación y Salud "A", adscrita a la Auditoría Especializada en Gasto Social, Educación y Salud, en virtud de que la C. Wendy Melina Suasto Gómez trabaja como enfermera en el Hospital General Manuel Gea Gonzalez y llega a la oficina a las 11:00 am diario. También solicito que se me informe si existe un oficio firmado por el Titular de la mediante el cual ella tenga permiso del titular de la Auditoría Especializada en Gasto Social, Educación y Salud para llegar a esa hora, como ella misma lo afirma por una supuesta amistad con el citado Auditor."* (sic); al respecto, se emite la resolución siguiente: -----

ACUERDO
25SE/CT/ASF/17092026.02

Con fundamento en los artículos 40, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia, por unanimidad de votos, confirma la clasificación como confidencial del Registro Federal de Contribuyentes. Ello, por tratarse de un dato personal que identifica o hace identificable a sus titulares e incide en su vida privada.

Lo anterior, en términos de lo dispuesto en los artículos 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y el numeral Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, en consideración del artículo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025.

En consecuencia, con fundamento en el artículo 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública el área responsable de la información prevé la versión pública del Formato de compatibilidad de empleos, que se pone a disposición, conforme a la carátula presentada por la Dirección General de Recursos Humanos, para dar atención a la solicitud de mérito.

Asimismo, se aprueban las medidas de seguridad que serán implementadas por el área en caso de llevarse a cabo la



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

ACTA CORRESPONDIENTE A LA
VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2026

Ciudad de México, 17 de septiembre de 2026

	consulta directa de la información, conforme a lo previsto en los artículos 129 y 135 de la citada Ley General y el Capítulo X de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, en consideración del citado artículo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025.
--	--

3. En desahogo del tercer punto del orden del día, relativo al análisis y, en su caso, confirmación de la clasificación de información como **reservada**, solicitada mediante el oficio número DGDC/0371/2026, suscrito por el Director General de Dictaminación C, adscrito a la Auditoría Especializada en Dictaminación e Investigación, a efecto de dar atención a la Solicitud de Acceso a la Información 400030100056826, en la que se requiere: *"Copia simple de la documentación mediante la cual se determinó que quedó aclarado o justificado el monto correspondiente a la Solicitud de Aclaración 2018-A-04000-19-0606-03-001, incluyendo la documentación presentada por el ente fiscalizado, cédulas de análisis, dictámenes, conclusiones, acuerdos, oficios y demás documentación que sustente la determinación final adoptada por la Auditoría Superior de la Federación" (sic);* al respecto, se emite la resolución siguiente:-----

ACUERDO
25SE/CT/ASF/17092026.03

Con fundamento en el artículo 40, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia, por unanimidad de votos, **confirma la clasificación como reservada** de la información precisada en la prueba de daño presentada a través del oficio DGDC/0371/2026, toda vez que se pudiera afectar la prevención o persecución de los delitos, así como obstruir los procedimientos para fincar responsabilidades administrativas a los servidores públicos, en tanto no se cuente con una determinación que haya causado estado, lo cual afectaría el interés social y público de las disposiciones legales de carácter federal.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 107 y 112, fracciones VII y IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; los numerales Vigésimo sexto, Vigésimo octavo y Trigésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, en consideración del



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

ACTA CORRESPONDIENTE A LA
VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2026

Ciudad de México, 17 de septiembre de 2026

	artículo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025 y, conforme a las manifestaciones realizadas por la Dirección General de Dictaminación C, a través de la prueba de daño presentada, para dar atención a la solicitud de mérito. El periodo de reserva es por cinco años.
--	---

4. En desahogo del cuarto punto del orden del día, relativo al análisis y, en su caso, confirmación de la clasificación de información como **reservada**, solicitada mediante el oficio número DGDC/0373/2026, suscrito por el Director General de Dictaminación C, adscrito a la Auditoría Especializada en Dictaminación e Investigación, a efecto de dar atención a la Solicitud de Acceso a la Información 400030100057226, en la que se requiere: *"Copia simple del Manual de Organización, Manual de Procedimientos, perfil de puesto, cédula de funciones y demás disposiciones vigentes durante los ejercicios 2022, 2023 y 2024 en las que se establezcan las atribuciones y funciones de la Dirección General de Seguimiento C y de su titular. Copia simple de la documentación mediante la cual se determinó que quedó aclarado o justificado el monto correspondiente a la Solicitud de Aclaración 2018-A-04000-19-0606-03-001, incluyendo la documentación presentada por el ente fiscalizado, cédulas de análisis, dictámenes, conclusiones, acuerdos, oficios y demás documentación que sustente la determinación adoptada por la Auditoría Superior de la Federación."* (sic); al respecto se emite la resolución siguiente:-----

ACUERDO 25SE/CT/ASF/17092026.04	Con fundamento en el artículo 40, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia, por unanimidad de votos, confirma la clasificación como reservada de la información precisada en la prueba de daño presentada a través del oficio DGDC/0373/2026, toda vez que se pudiera afectar la prevención o persecución de los delitos, así como obstruir los procedimientos para fincar responsabilidades administrativas a los servidores públicos, en tanto no se cuente con una determinación que haya causado estado, lo cual afectaría el interés social y público de las disposiciones legales de carácter federal. Lo anterior, con fundamento en los artículos 107 y 112, fracciones VII y IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; los numerales Vigésimo sexto, Vigésimo octavo y Trigésimo tercero de los
--	--



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

ACTA CORRESPONDIENTE A LA
VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2026

Ciudad de México, 17 de septiembre de 2026

	Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, en consideración del artículo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025 y, conforme a las manifestaciones realizadas por la Dirección General de Dictaminación C, a través de la prueba de daño presentada, para dar atención a la solicitud de mérito. El periodo de reserva es por cinco años.
--	---

5. En desahogo del quinto punto del orden del día, relativo al análisis y, en su caso, confirmación de la **ampliación de plazo** solicitada mediante oficio número UGA/DGRH/1371/2026, suscrito por el Director General de Recursos Humanos, adscrito a la Unidad General de Administración, a efecto de dar atención a la Solicitud de Acceso a la Información 400030100056126, en la que se requiere: *"los 15 puntos que señalo en el PDF que anexe al presente."* (sic); al respecto se emite la resolución siguiente:-----

ACUERDO 25SE/CT/ASF/17092026.05	Con fundamento en el artículo 40, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia, por unanimidad de votos, confirma la ampliación del plazo previsto para la atención de la solicitud de mérito, toda vez que el plazo adicional es necesario para agotar la búsqueda de la información requerida y estar en posibilidad de emitir una respuesta. Lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 134, segundo párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como, en consideración del artículo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se expide la citada Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025.
--	---

No habiendo más asuntos que tratar, el **Mtro. Jorge Fernando Velásquez Vera**, Suplente de Secretario General de Fiscalización y del Presidente del Comité, da por concluida la sesión, siendo las once horas con trece minutos del día **diecisiete de septiembre de 2026**, levantándose la presente acta para constancia, la cual está suscrita con su rúbrica al



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

ACTA CORRESPONDIENTE A LA
VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2026

Ciudad de México, 17 de septiembre de 2026

margen y la firma autógrafa al calce, por los miembros del Comité de Transparencia de la Auditoría Superior de la Federación.-----



Mtro. Jorge Fernando Velásquez Vera
Suplente del Secretario General
de Fiscalización
Titular de la Unidad de Transparencia
Presidente



Lic. Hugo Mauricio Perera Miranda
Suplente del Titular de la Unidad de
Asuntos Jurídicos
Vocal



Lic. Álvaro Rafael Rodríguez Garza
Suplente de la Titular de la Unidad
General de Administración
Vocal



Mtro. Ricardo David Marín Pérez
Subdirector de Área en
materia de Transparencia
Secretario

Las firmas que anteceden forman parte del Acta de la Vigésima Quinta sesión extraordinaria del Comité de Transparencia de la Auditoría Superior de la Federación 2026.